

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 23 JUN 2021

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 5001/2021, convocada por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/104, de 20 de abril de 2021, para contratar el servicio de auxilio mecánico y/o traslado de hasta 100 vehículos dentro de todo el territorio nacional, durante las 24 horas los 365 días del año;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se envió información a la publicación especializada en compras REVISTA CONTACTO y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 14 de mayo de 2021, se realizó la apertura de la citada licitación, habiendo respondido al llamado Automóvil Club del Uruguay y Verylim S.A.;

CONSIDERANDO: I) que analizadas las ofertas presentadas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" el 28 de mayo de 2021, entiende que corresponde rechazar la oferta presentada por la empresa Verylim S.A. por incumplir el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y adjudicar la presente Licitación a la firma Automóvil Club del Uruguay, por un monto mensual de \$ 34.000 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil) impuestos incluidos;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se recabó la intervención preventiva del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por los artículos 33 y siguientes del TOCAF y por el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 5001/2021, convocada por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/104, de 20 de abril de 2021, para contratar el servicio de auxilio mecánico y/o traslado de hasta 100 vehículos dentro de todo el territorio nacional, durante las 24 horas los 365 días del año, a la empresa Automóvil Club del Uruguay.

2°. La erogación resultante de la presente Licitación por un monto mensual de \$34.000 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil) impuestos incluidos, con ajuste semestral conforme la paramétrica establecida en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 273, Financiación 1.1.

3°. El plazo de la presente contratación será por el período de un año y podrá ser prorrogado automáticamente por dos períodos de un año.

4°. Notifíquese, comuníquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República